



# Resolución Ministerial

N°0037-2018-MINAGRI

Lima, 29 de enero de 2018

## VISTOS:

El Memorandum N° 092-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 10-2018-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, y el Memorando N° 94-2018-MINAGRI-SG-OGA, de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "d) *Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.*";

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente; y, de acuerdo con el literal i. del numeral 19.2 del artículo 19 de la citada Directiva, establece





que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, proceden, entre otros casos, cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Memorando N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego solicita al Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, gestionar la incorporación de los recursos no utilizados al 31 de diciembre de 2017, hasta por la suma de S/ 2 200 000,00, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para la atención de gastos operativos a cargo de la Secretaría Técnica del Fondo "Sierra Azul";

Que, mediante Memorando N° 94-2018-MINAGRI-SG-OGA, el Director General de la Oficina General de Administración, comunica al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, que en la Cuenta Única del Tesoro – CUT, al 31 de diciembre de 2017, existe un saldo financiero de S/ 74 183 837,84, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, del Tipo de Recurso 14: Participaciones Fondo "Mi Riego", a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, al que se tiene que deducir el importe de S/ 35 331,66, correspondiente a devengados pendientes de giro y el importe de S/ 68 434,85, correspondiente a cheques en cartera pendiente de cobro, quedando un saldo disponible al 17 de enero de 2018, hasta por la suma de S/ 74 080 071,33;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego ha emitido el Informe N° 10-2018-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, en el que señala que ha revisado el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Equipo de Trabajo Sectorial denominado Fondo Sierra Azul 2017, donde consta el Acuerdo N° 011-2017-MINAGRI-CTSA, a través del cual se aprueba por unanimidad la asignación de recursos presupuestales, para cubrir gastos operativos que se requieren en las actividades de seguimiento y monitoreo de cuarenta y ocho (48) proyectos asumidos por el Fondo Sierra Azul, a través de los convenios de transferencia suscritos con los Gobiernos Sub Nacionales por la suma de DOS MILLONES SETESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 2 709 200,00), para atender gastos durante el período agosto - diciembre 2017, y que el saldo será destinado para financiar el seguimiento y monitoreo de los proyectos que continúen su ejecución durante el año 2018, los cuales, bajo entera responsabilidad del titular del pliego, deben







# Resolución Ministerial

N°0037-2018-MINAGRI

Lima, ..... de ..... de 20 ..... 18

ser utilizados para los fines estipulados en dicho acuerdo; asimismo, ha revisado la información que forma parte del citado requerimiento y ha verificado los saldos financieros disponibles al 31 de diciembre de 2017 en el "Reporte de Saldo Disponible de la Cuenta Única del Tesoro - CUT", en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remitido por la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 94-2018-MINAGRI-SG-OGA, donde se evidencia que se cuenta con recursos suficientes para ser incorporados como saldo de balance del Año Fiscal 2017 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, en la Categoría Presupuestal 042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, Actividad 6000016, Gestión y Administración – Genérica 6 - 26 "Adquisición de Activos No Financieros", en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados; en ese sentido, es procedente aprobar la incorporación de saldos de balance del Año Fiscal 2017 en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2018, a favor de la Unidad Ejecutora 01: MINAGRI - Administración Central, en la Categoría Presupuestal 042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, Actividad 6000016, Gestión y Administración – Genérica 6-26 "Adquisición de Activos No Financieros", en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 200 000,00);

Que, sustentado en el Informe mencionado en el considerando precedente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N° 092-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, emite opinión favorable para autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, provenientes de saldos de balance del Ejercicio Fiscal 2017, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 200 000,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de los Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 200 000,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la





Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización**

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, provenientes de saldos de balance del Año Fiscal 2017, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 200 000,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1.	Saldos de Balance	
1.9.1.1.	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2 200 000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2 200 000.00</b>
EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	013 Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI	
UNIDAD EJECUTORA	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	2001621 Estudios de Pre-Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos		2 200 000.00
No Financieros		
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>2 200 000.00</b>





# Resolución Ministerial

N°0037-2018-MINAGRI

Lima, ..... 29 de ..... enero de 20 ..... 18

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**JOSE ARISTA**  
Ministro de Agricultura y Riego

